

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

28 SEP 2023

Recibido: 1200 Ho.

Exp. N° 52329 SENADO

Vdo. en Revisión



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de San Antonio, departamento Castellanos, sobre la base del actual Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientado N° 2252 de la misma localidad.

ARTÍCULO 2 - A los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente, adecúase el Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientado N° 2252 de la localidad de San Antonio, dependiente de la Escuela Secundaria Orientada N° 252 de la localidad de Vila.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para el establecimiento creado por el artículo 1.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 21 de septiembre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C. P. RUSÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES